

PERGAMINO, Mayo 2 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1995, al considerar el Expediente: D-20/95 D.E.D-5291/94 **VECINOS CALLE RAFAEL OBLIGADO, J.J. VALLE Y OTRAS**, solicitan autorización para constituir consorcio con el objeto de llevar a cabo obra de **AGUA CORRIENTE**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- R.OBLIGADO ENTRE PEDRO TORRES Y J.J.VALLE (AMBAS ACERAS)
- R.OBLIGADO ENTRE J.J.VALLE Y CARPANI COSTA (AMBAS ACERAS)
- CARPANI COSTA ENTRE R.OBLIGADO Y G.COLODRERO (AMBAS ACERAS)
- J.J.VALLE ENTRE G.COLODRERO Y R.OBLIGADO (AMBAS ACERAS)
- J.J.VALLE ENTRE R.OBLIGADO Y J.V.GONZALEZ (AMBAS ACERAS)
- G.COLODRERO ENTRE J.J.VALLE Y CARPANI COSTA (AMBAS ACERAS)

integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: LOPEZ OSCAR
Secretario: CALDERON JUAN
Tesorero : FICORILLI JUAN
Vocales : COTTET SANDRA DE
 NOGUEIRA SUSANA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluídos los titulares de terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

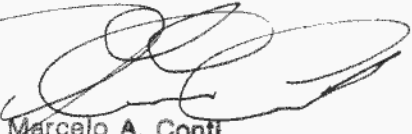
saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3837/95.


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE